

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-36/2019
"Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales"

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:30 horas del día 20 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano del sector K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano del sector K3; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales."

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V., se presentó la C. Arcelia Juárez Arévalo.

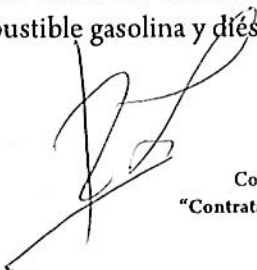
A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 20 días del mes de diciembre de 2019. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-36/2019 relativa a la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales."

CONSIDERANDO

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-36/2019
"Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales"
Página 1 de 5



1. Que en fecha 27 de noviembre 2019, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-35/2019 relativa al "Suministro e instalación de semaforización peatonal y separadores", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 13:00 horas del día 04 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 11:00 horas del día 13 de diciembre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de la empresa: **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de la propuestas técnicas y económicas del licitante presente y se procedió únicamente a la apertura del sobre de la propuesta técnica para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto) 15 inciso a; y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

En el mismo acto se hizo constar que la empresa **Informática UG, S.A. de C.V.**, se registró previamente para el concurso, sin embargo ningún representante de la empresa acudió al acto, por lo anterior y derivado de dicha empresa no presentó su propuesta, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a)** "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases."

4. Que a las 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2019, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de la empresa: **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones solicitados en el punto 15 inciso a) de las bases del concurso; por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante, para lo cual se empleó un formato de revisión (checklist), con el resultado de la revisión correspondiente. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión.

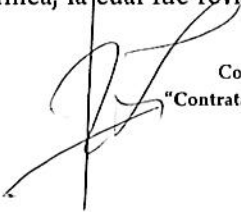
Se hizo constar que la empresa **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-36/2019

"Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales"

Página 2 de 5



establecidos en las bases del concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el porcentaje de descuento sobre el precio diario de los combustibles su oferta por **1% (Uno por ciento)** de descuento, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada de Chubb Fianzas Monterrey con no.2045941,, por un importe de **\$3,423,200.00 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 5% del presupuesto máximo del contrato correspondiente a la cantidad de hasta **\$68,464,000.00 (Sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**; y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación recibida se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo. La propuesta fue firmada por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de la misma.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta presentada por la empresa que cumplió al 100% con la revisión cuantitativa: **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

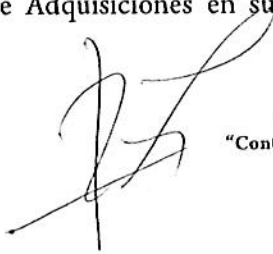
PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso, específicamente en el punto 15 inciso b), y su propuesta económica se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por personal de la Secretaría de Administración.

TERCERO.- Que el día de hoy 20 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Sexta Sesión Extraordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de



Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

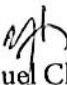
FALLO


UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. SGM950714DC2, la "Contratación del suministro de combustible gasolina y diésel para vehículos Municipales." por un monto mínimo del contrato por la cantidad de **\$27,385,600,00 (Veintisiete millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, y hasta un máximo de **\$68,464,000,00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al presente acto, debiendo de presentar dentro de este mismo plazo la fianza de cumplimiento respectiva.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:36 horas del día 20 de diciembre de 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano del sector KI





Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano del sector K3

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:

C. Arbeta Juárez Arévalo.
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.